

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE MEDICINA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN C.S. LUIS GUILLERMO DE HOYOS MARTÍNEZ; Y POR LA OTRA EL CENTRO MÉDICO DE TOLUCA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO XAVIER MIRANDA LINARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “LA FACULTAD-UAEM” Y “CENTRO MÉDICO”; RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

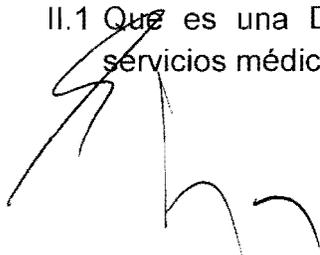
DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD-UAEM”

- I.1 Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias de la salud; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que el M. en C.S. Luis Guillermo de Hoyos Martínez, en su calidad de Director, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- I.3 Que señala como su domicilio ubicado en Paseo Tollocan esquina con Jesús Carranza, colonia Moderna de la Cruz, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “CENTRO MÉDICO”

- II.1 Que es una Dependencia Privada, que tiene, entre otros fines, otorgar servicios médicos encaminados a preservar la salud de la mujer.



II.2 Que el Dr. Xavier Miranda Linares, ocupa el cargo de Director General de Centro Médico de Toluca S.A de C.V, teniendo todas las facultades legales para suscribir el presente convenio.

II.3 Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Benito Juárez García No. 341 Norte, Barrio de San Mateo, Código Postal 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio consiste en la organización y ejecución del **"DIPLOMADO EN CIRUGÍA LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA"**, dirigido a personal médico con especialidad en gineco-obstetricia, con la finalidad de ofrecer a los médicos especialistas un adiestramiento teórico-práctico de los fundamentos de la laparoscopia ginecológica.

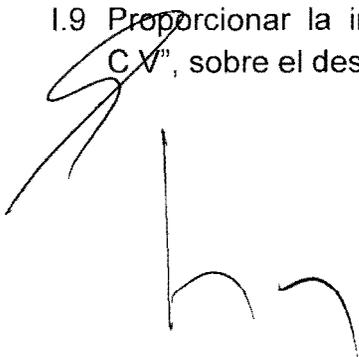
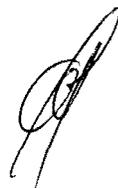
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. "LA FACULTAD-UAEM", se obliga a:

I.1 Elaborar el programa específico de las materias, el cual estará integrado por Diez Módulos, mismos que tendrán una duración de 436 horas (331 horas

prácticas y 115 horas teóricas), y un valor de 37 Créditos; con un horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 11:00 horas.

- I.2 Realizar los trámites necesarios para la aprobación del Diplomado ante los órganos de la misma.
- I.3 Ejercer la coordinación académica y administrativa del Diplomado concretamente, realizar las siguientes actividades: elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar, administrar los recursos económicos, determinar el calendario de pagos; aportar los datos y documentos necesarios para establecer con exactitud las caudas, los fines y las actividades asociadas al plan de estudios del Diplomado.
- I.4 Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán las asignaturas, con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular.
- I.5 Otorgar el reconocimiento académico y el aval institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México a los estudios motivados de este Acuerdo.
- I.6 Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado del Diplomado, así como los elementos que se requieren para su correcto funcionamiento.
- I.7 Realizar todos los trámites administrativos relativos a la admisión, permanencia y egreso de los alumnos, tales como pagos de inscripción y demás derechos, así como el pago de honorarios a los expositores.
- I.8 Nombrar un Coordinador de Diplomado, el cual se encargará del desarrollo académico del mismo, cargo que ocupará la Dra. En H. María Luisa Pimentel Ramírez.
- I.9 Proporcionar la información que solicite "Centro Médico de Toluca S.A de C.V", sobre el desarrollo y evaluación del Diplomado.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Luisa' or similar, written over the text of item I.9.A smaller, circular handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

II. "CENTRO MÉDICO". se obliga a:

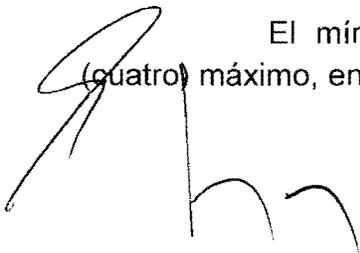
- II.1 Nombrar a un Coordinador del Diplomado, quien se encargará del desarrollo y seguimiento general del mismo, cargo que ocupará el Dr. José Luis Beltrán Tapia.
- II.2 Proporcionar las instalaciones para el desarrollo adecuado del Diplomado.
- II.3 A que el Dr. José Luis Beltrán Tapia coordinador del diplomado se responsabilice en ver que se cumpla el pago de cada alumno directamente en la Facultad de Medicina de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que es para el pago de inscripción
- II.4 Hará llegar la cantidad recaudada a "LA FACULTAD" al termino del Diplomado objeto de este convenio.

III.AMBAS PARTES, se obligan a:

- III.1 Realizar actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.
- III.2 Hacer cumplir a los participantes puntualmente con el horario, tiempo de duración y conclusión del Diplomado, así como con la disciplina, participación activa y espíritu profesional en el desarrollo de las actividades del mismo; cumplir con los criterios de acreditación que establezca "LA FACULTAD-UAEM" y desarrollo de los programas de trabajo, de aplicación en beneficio de la "Laparoscopia Ginecológica".
- III.3 Formar un Comité Técnico, integrado por los Coordinadores de ambas partes,
- III.4 Evaluar mensualmente los avances del "DIPLOMADO" a través del Comité Técnico.

TERCERA. MINIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

El mínimo de alumnos participantes será de 2 (dos) mínimo, 4 (cuatro) máximo, en el "DIPLOMADO EN LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA"



CUARTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “CENTRO MÉDICO” y de “LA FACULTAD-UAEM”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio.



OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de seis meses a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

[Handwritten signature]
Revisado

POR "LA FACULTAD-UAEM"

[Handwritten signature]
**M. EN C.S. LUIS GUILLERMO DE
HOYOS MARTÍNEZ
DIRECTOR**

POR "CENTRO MÉDICO."

[Handwritten signature]
**DR. FRANCISCO XAVIER MIRANDA
LINARES
DIRECTOR GENERAL**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORESONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE MEDICINA Y EL CENTRO MÉDICO DE TOLUCA S.A. DE C.V. CONSTE - - - - -